

DECRETO DE ALCALDIA N° 925
ZAPALLAR, 19/04/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2021 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere contratar el Servicio de **"APOYO AL SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL CATAPILCO-HACIENDA, MÁS TRANSPORTE PARA ZAPALLAR"**.
2. Que, los servicios solicitados son de gran importancia ya que con esta contratación se pretende mejorar el acceso a la educación, de niños y niñas de sectores apartados de la comuna asistentes a los establecimientos Colegio Técnico Mercedes Maturana Gallardo y Escuela Aurelio Duran Almendro.
3. Que, los profesionales a los cual se realiza esta contratación directa tiene una amplia experiencia en la materia a contratar requerida, razón por la que se considera especializada, con una experiencia debidamente comprobada y acreditada.
4. La solicitud de pedido N°80 de fecha 24 de marzo de 2022, emitida por el Departamento de Educación Municipal, donde manifiesta la necesidad de contar con el servicio profesional de que se trata.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la contratación a través de trato directo Servicio de apoyo al sistema de transporte escolar rural Catapilco-Hacienda, más transporte para Zapallar, con el proveedor **CAROLINA ESPINOZA CAMPOS** de Rut. , por un monto total de **\$3.000.000** (Tres millones de pesos) exentos de IVA.
2. **APRUÉBESE**, los términos de referencia adjuntos, los cuales forman parte integrante del presente decreto alcaldicio.
3. **DESÍGNESE**, Contraparte técnica de estos servicios al Departamento de Educación Municipal.
4. **EMITASE**, la correspondiente orden de compra en el sistema de información de compras y contrataciones de la administración (mercadopublico.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con los dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda , sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los términos de referencia aprobado por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el proveedor .
5. **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
6. **PUBLIQUESE**, además del portal en la página web del municipio, según el artículo 12 de la Ley N° 18.695, el presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE



JOSE TOMAS BARTOLUCCI
SCHIACAPPASSE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



ZAPALLAR

ZAPALLAR 



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08170D0000ZP913001202202200000925